



Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Depto. Enfermedades Transmisibles

JHG/ JMS/ ANB/ LLC/ CGC/ APO

[Handwritten signatures and stamps]
V°B°

2371

ORDINARIO B21/N° _____ /

ANT. : Ordinario C27 N° 1900 del 07 de Julio 2010.

MAT. : Reforzar el proceso en la entrega de resultados de exámenes confirmados por ISP, a las personas, en las enfermedades transmisibles por sangre.

SANTIAGO, 22 JUL. 2013

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD
DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

El Ministerio de Salud preocupado por el cumplimiento en la entrega de resultados positivos confirmados por el Instituto de Salud Pública para las enfermedades transmisibles por sangre; Hepatitis B, Hepatitis C, Enfermedad de Chagas y HTLV-I, ha realizado supervisiones y monitoreo a nivel regional y nacional para concientizar a los profesionales de Salud, acompañar y corregir algunos procesos claves, identificar las regiones críticas y definir la estadística en la entrega de esta información.

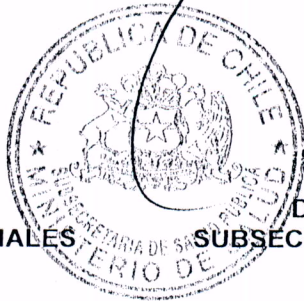
Por lo anteriormente expuesto, se solicita a todas las SEREMIs de Salud, Servicios de Salud y Establecimientos de la Red, reforzar el cumplimiento de la entrega de los resultados confirmados para estas patologías a las personas (pacientes/donantes) desde las distintas funciones que cada nivel cumple.

Esta indicación fue instruida en el Ordinario C27/N°1900 del 7 de julio de 2010 y además se da cumplimiento a la Ley de Derechos y Deberes en "tener información oportuna y comprensible de su estado de Salud".

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten signature]
DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



[Handwritten signature]
DR. JORGE DÍAZ ANAÍZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Directora del Instituto de Salud Pública
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país

739777



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Int. N°5

NMD/HCC/MCS/msv

ORD. C27 / N° **1900**

ANT.: No Hay

MAT.: Instruye sobre obligatoriedad de
Información al paciente confirmado
como Portador de Enfermedades
Transmisibles por Sangre VHB, VHC,
Chagas, HTLV

SANTIAGO, 07 JUL. 2010

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

En el Contexto de la búsqueda de pacientes portadores de Enfermedades Trasmisibles por sangre, para su atención en las Redes Asistenciales, indicada en Ordinario N° 181, del 15 de Enero de 2009 y Ordinario N° 585 del 05 de Febrero de 2009, que lo rectifica, se instruye a todos los Directores de Servicios de Salud y de Establecimientos de la Red a efectuar todas las gestiones necesarias para que las personas sean informadas por profesional del Establecimiento sobre su condición de portadoras.

En el mismo sentido se recalca que es función y obligación del profesional tratante del paciente informar respecto a los resultados de los exámenes efectuados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Servicio de Salud del País
- Secretarios Regionales Ministeriales de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Depto. Gestión de Servicios de Salud



ORDINARIO B21/Nº 181

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita búsqueda de portadores de Hepatitis B, C, Chagas, HTLV-I.

SANTIAGO, 15 ENE. 2009

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

En el marco de los consensos médicos internacionales, alcanzados en estos últimos años, donde se aprueban nuevos tratamientos para algunas enfermedades transmisibles como Hepatitis C, nuestro Sistema de Salud Pública ha decidido incorporar estos tratamientos, así como crear nuevos programas de prevención y control de enfermedades transmisibles, como es el caso de Chagas, Dengue y otros, con disponibilidad de fármacos para la población beneficiaria.

De acuerdo a este escenario, se hace necesario ofrecer a la población afectada, los tratamientos disponibles en el sector público de salud, por lo que agradecerá a Ud. tener a bien, instruir a Laboratorios, Centros o Bancos de Sangre de la red del Servicio de Salud, sobre la necesidad de citar y orientar a las personas que resultaron con doble Biso y/o confirmación positiva, para la infección de Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C y HTLV -I, desde 1996 a la fecha.

La vía para gestionar la atención de las personas que fueron confirmadas por el I.S.P. o por aquellos laboratorios acreditados por éste, es la siguiente: El encargado de Laboratorio o Bancos de Sangre del establecimiento de donde proceden las muestras, enviará la información al Consultorio de especialidad pertinente del Hospital de mayor complejidad del Servicio de Salud correspondiente a la residencia del portador de estas patologías, instancia que deberá realizar citación, consejería / orientación, evaluación y seguimiento clínico y envío de notificación del caso índice a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del establecimiento para el posterior estudio de contactos.

Los casos positivos locales que no han sido confirmados por el I.S.P., deben enviarse las muestras para confirmar o descartar su patología.

Para el caso de las Hepatitis Virales los pacientes deben ser referidos al Policlínico de Gastroenterología. En el caso de Chagas la derivación debe realizarse al Consultorio de Medicina Interna o Infectología y Pediatría respectivamente.

Las patologías infecciosas que no cuentan aún con tratamiento específico, como es el caso del virus HTLV-I, se debe realizar seguimiento clínico y la derivación del paciente debe realizarse al Policlínico de Neurología.

En los próximos días se instruirá la metodología de recolección de información desde los Servicios de Salud a este nivel central.

Las consultas deben ser dirigidas a la profesional coordinadora de estos temas en la División de Prevención y Control de Enfermedades, la Enfermera Ana María San Martín Y., correo asmartin@minsal.cl, fono 5740539, secretaria Sra. Erica Silva, correo esilva@minsal.cl, fono 5749503.

Saluda atentamente a Uds.,



Donette Vega
DRA. DONETTE VEGA MORALES
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DISTRIBUCIÓN

- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Directores Servicios de Salud del país
- División de Gestión Red Asistencial- Dr. Salgado
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Deplo. de Enfermedades Transmisibles y Emergentes
- Unidad de Enfermedades Emergentes y Reemergentes
- Oficina de Partes y Archivo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION DE PREVENCION
Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Departamento de Salud Bucal
Dras. JVM/DP/IBL. 5

ORDINARIO B24/ N° 585

ANT. : Ord. B21/181 del 15/01/2009,
Solicita búsqueda de
portadores de Hepatitis B,C.

MAT. : Rectifica fecha de búsqueda de
portadores.

SANTIAGO, 05 FEB 2009

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
A : DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

En relación al ordinario del antecedente recientemente remitido, es preciso señalar un error, a partir de la fecha en que se solicita a Laboratorios, Centros o Bancos de Sangre de la red del Servicio de Salud citar y orientar a las personas que resultaron con doble Elisa y/o confirmación positiva, para la infección de Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C y HTLV-I, que deberá hacerse desde el año 2006 a la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DRA. JEANNETTE VEGA MORALES
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Directores de Servicios de Salud
- Dr. Julio Montt, Subsecretario de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Depto. de Salud Bucal.
- Oficina de Partes y Archivo